

Secretaria:

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 14 de febrero de 2022.

Secretario

Wilmar Soto Botero

INTERLOCUTORIO No. **174**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidos (2022).

Nos corresponde el conocimiento de la anterior causa mortuoria de los causantes CARLOS ALBERTO ESCOBAR BANDERAS y CARMEN ROSA ORTIZ, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ROSALBA ESCOBAR ORTIZ y OTROS, donde encuentra el despacho que conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía se determinara así: “En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será **el avaluó catastral**”, y según el recibo de impuesto predial unificado allegado en la demanda, el bien relicto tiene un avaluó para el año 2022 de \$ 83.990.000, cuantía que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por lo tanto, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso, la competencia le corresponde al Juez Civil Municipal local, por lo que se remitirá por intermedio de la oficina Judicial para su reparto.

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR que este despacho no es competente para conocer de este trámite de liquidación de la causa mortuoria de los causantes CARLOS ALBERTO ESCOBAR BANDERAS y CARMEN ROSA ORTIZ, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ROSALBA ESCOBAR ORTIZ y OTROS, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso.

2.- REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal local (reparto), para que asuma su conocimiento, lo cual se hará por intermedio de la oficina de Apoyo Judicial local. Tómese nota para compensación en reparto.

3° CANCELESE su radicación, anótese su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 34
HOY, 21 DE FEBRERO, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33c7ce79e6910c0fbed1ca831bfeafd30fa2fd2b3c415aa3c58896f4d19ca8f**
Documento generado en 18/02/2022 03:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>